APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMERCIAL MI BARRIO LIMITADA Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS.

Resolución Exenta N° 590 / XIV región.

Valdivia, 02 de Diciembre de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°121830/533/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de RM SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4. Que, en este marco, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Dirección Regional de SERNAMEG Los Ríos firmó CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMERCIAL MI BARRIO LIMITADA, con el objeto de cooperar en ámbitos de apoyo a emprendedoras y de realización de actividades con fines formativos en la Región, destinadas a incorporar buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS Y COMERCIAL MI BARRIO LIMITADA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

COMERCIAL MI BARRIO LIMITADA

En Valdivia, a 26 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Y **LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional, Región de Los Ríos, doña Mónica Jara Pérez, cédula nacional de identidad Nº 16.195.959-6 , ambos domiciliados en Valdivia, calle Carlos Anwandter Nº 321, en adelante **"SERNAMEG"** por una parte y por otra, COMERCIAL MI BARRIO LIMITADA, legalmente constituida con fecha 04 de mayo de 2016, RUT 76.616.222-3, representada legalmente por Alfonso Arturo Harcha Lorca, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.177.216-0, ambos domiciliados para estos efectos en los Helechos Nº 500, Isla Teja, Valdivia, en adelante también **"LA EMPRESA COMERCIAL"** se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

El SERNAMEG es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidenta de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

La **EMPRESA COMERCIAL** es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la comercialización, distribución compra y venta de productos alimenticios, bebidas enseres domésticos y de oficina, entre otros.

SEGUNDO: Objeto.

Por este acto, la Dirección Regional de Los Ríos del SERNAMEG y la EMPRESA COMERCIAL en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación en ámbitos de apoyo a emprendedoras y de realización de actividades con fines formativos en la Región, destinadas a fomentar la incorporación de buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

TERCERO: Compromisos de la Dirección Regional SERNAMEG Los Ríos.

La Dirección Regional de Los Ríos del SERNAMEG, a través del presente convenio se obliga a:

1. Efectuar a los trabajadores y las trabajadoras asociadas la EMPRESA COMERCIAL talleres informativos sobre temas relevantes para el buen desmpeño de la misma, particularmente en lo referido a buenas prácticas laborales, género y prevención de violencia en contra de las mujeres.
2. Proporcionar a la EMPRESA COMERCIAL toda la información, el apoyo y la asesoría técnica necesaria en sus talleres y actividades que traten temas relevantes en el trabajo de esta institución, particularmente en lo referido a NCH 3262 de Igualdad de Género, Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
3. Proporcionar a la EMPRESA COMERCIAL el apoyo y la asesoría técnica en aquellas actividades que se realicen en conjunto con SERNAMEG, en las que participará este Servicio siempre y cuando el objetivo y contenido de la misma sea puesto a conocimiento y esté aprobado por la Directora Regional del mismo.

CUARTO: Compromisos de la EMPRESA COMERCIAL.

La EMPRESA COMERCIAL, a través del Presente convenio se obliga a:

1. Proporcionar de manera gratuita a 10 Mujeres emprendedoras del /los programas SERNAMEG el espacio ubicado en nuestras dependencias para la muestra y venta de sus productos, una vez al mes durante los días viernes y sábado, desde las 10:30 hrs. hasta las 19:30 horas.

Dichas mujeres serán seleccionadas por SERNAMEG.

2. Convocar a los trabajadores y trabajadoras personas asociadas a la EMPESASA COMERCIAL , a los talleres informativos sobre temas relevantes para el buen desmpeño de la misma, particularmente en lo referido a buenas prácticas laborales, género y prevención de violencia en contra de las mujeres.
3. Trabajar con el apoyo y la asesoría técnica de SERNAMEG en aquellas actividades que se realicen en conjunto con este Servicio, las que deben ser previamente informadas y aprobadas en su objetivo y contenido por esta Dirección Regional.

QUINTO: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las partes.

SEXTO: Difusión.

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

SÉPTIMO: Evaluación.

La EMPRESA COMERCIAL Y el SERNAMEG, se comprometen a evaluar al menos una vez por año los avances logrados en la implementación del presente convenio.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

NOVENO: Término Anticipado.

El SERNAMEG podrá poner término anticipado a este convenio, cuando se incurra en cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, siempre que la parte que incumple fuere requerida para ello y no cumpliere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito.

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

UNDECIMO: Personerías.

La facultad de doña Mónica Jara Pérez, como Directora Regional de SERNAMEG, consta en la Resolución N°121830/533/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de RM; y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre de 2017 , ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la facultad de don Alfonso Arturo Harcha Lorca para representar a

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

la EMPRESA COMERCIAL , consta de su estatuto de constitución de fecha 04 de mayo de 2016, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Registro de Empresas y Sociedades.

MÓNICA JARA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RIOS

ALFONSO ARTURO HARCHA LORCA
.....
REPRESENTANTE

ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que el contrato que se aprueba NO implica gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

MÓNICA JARA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JGC / mcb
Of. Partes
Abogada SERNAMEG
DAF SERNAMEG
COMERCIAL MI BARRIO

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS